

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN
ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES
FINANCIERAS**

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

**EL FINANCIAMIENTO EN LA ECONOMIA SOCIAL:
LA SITUACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ARGENTINAS.**

AUTOR: LIC. TORRES REYNALDO ARIEL

TUTOR: DRA. GRACIELA A. NUÑEZ

24.979386
—



Índice

Fundamentación.....	3
Planteamiento del tema/problema.....	3
Objetivos.....	4
Hipótesis.....	5
Metodología y técnicas utilizadas.....	5
Introducción al Cooperativismo.....	7
Origen de las Cooperativas en Argentina.....	10
Definición y características principales de las Cooperativas.....	12
Principios y Valores Cooperativos.....	15
Organos Sociales.....	17
Tipos de Cooperativas.....	18
Acto Cooperativo.....	18
Financiamiento a través del Endeudamiento.....	19
Conceptos básicos.....	20
Sistema financiero formal.....	21
Breve reseña del Sistema financiero argentino.....	22
El Financiamiento dentro de la Economía Social.....	25
Estrategias de Financiamiento.....	26
Promoción Nacional del Microcrédito.....	28
Objetivo de la Ley 26.117.....	29
¿Qué es un Microcrédito?.....	29
Destinatarios.....	29
Instituciones de Microcrédito.....	30
Fondo Nacional de Microcrédito.....	31
CONAMI.....	32
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.....	33
Redes de Microcréditos.....	34
Destino de los microcréditos.....	35
Economía social y solidaria.....	36
Finanzas sociales.....	37
Finanzas cooperativas.....	37
Mercado financiero local.....	39
Conclusión.....	41
Bibliografía.....	45



Fundamentación

El motivo de la elección que me movilizó a desarrollar la problemática en la que se ven inmersas las cooperativas de trabajo en nuestro país surge de analizar, investigar e indagar sobre la poca e insuficiente ayuda financiera que presentan este tipo de instituciones, tanto por entes públicos como por la banca privada tradicional, lo que en muchos casos los obliga a operar en el mercado paralelo, situación que repercute negativamente en sus finanzas.

Con el presente trabajo se buscará indagar y analizar como canalizan las cooperativas argentinas la búsqueda de financiamiento para poder hacer frente a su operatoria, el cumplimiento de obligaciones y sus proyectos de inversión. En nuestro país las cooperativas representan un motor importante de la economía por los bienes y servicios que producen y por la cantidad de personas que las integran, con una constante necesidad de asistencia financiera para poder crecer y principalmente subsistir. Estas organizaciones interactúan con distintos sectores de los diferentes mercados locales, con el rumbo claro de crear y preservar sus puestos de trabajo.

Planteamiento del tema/problema

En Argentina las organizaciones de la Economía Social se encuentran con graves inconvenientes al momento de conseguir financiación y principalmente capital de trabajo para cubrir y cumplimentar su operatoria diaria, en especial las cooperativas de trabajo que debido a las reglamentaciones vigentes tienen el acceso restringido a líneas de financiación a tasas acordes de mercado, recurriendo muchas veces a mercados paralelos que les cobran intereses abusivos. En cuanto a la intervención del Estado es muy poca la ayuda que reciben y con muchos trámites burocráticos que entorpecen la operatoria, como así también muy poca información y orientación.

Otra de las problemáticas de este tipo de organizaciones son los grandes problemas organizativos y administrativos, muchas veces por falta de conocimiento y



otras por no contar con las herramientas necesarias, esta situación genera otro de los grandes inconvenientes al momento de conseguir financiación de forma tradicional sin caer en manos especuladoras y usureras.

Dentro del ámbito de este tipo de organizaciones puede apreciarse que existen situaciones en las que son formadas por empleados de empresas recuperadas que buscan generar y mantener sus fuentes de trabajo, con la incertidumbre de no haber recibido capacitación formal u organizativa sobre requisitos a cumplimentar para encuadrar dentro de las normativas vigentes.

Muchas veces las cooperativas no están provistas o desconocen herramientas básicas y tradicionales de administración, ya que se fueron construyendo a lo largo del tiempo creando propias herramientas laborales basándose exclusivamente de su experiencia, esto genera inconvenientes al momento de presentar un legajo para poder calificar crediticiamente y poder operar en forma habitual a lo requerido por el mercado.

Objetivos

Objetivo principal

Analizar los inconvenientes que presentan las organizaciones de la Economía Social de nuestro país para poder conseguir fuentes de financiación en entidades públicas y privadas, principalmente las Cooperativas.

Objetivos específicos

- Desarrollar un breve detalle de la historia del cooperativismo y sus bases fundacionales.
- Describir las distintas tipologías de cooperativas vigentes en nuestro país y los cambios presentados ante las distintas crisis que fueron atravesando en los últimos años.
- Efectuar un detalle de la composición interna de una Cooperativa y su normativa
- Explorar al sistema financiero y estatal argentino para determinar las limitaciones al momento de buscar fondos y acceder al financiamiento.



- Determinar la actividad y función de las denominadas finanzas sociales, banca ética, micro emprendimientos, bancos comunales y banca cooperativa.
- Analizar las alternativas de asistencia en el mercado financiero local.

Hipótesis

Las cooperativas argentinas, eslabón clave de la Economía Social, encuentran grandes problemas al momento de solicitar financiamiento, tanto de capital de trabajo como para proyectos de inversión. Estos inconvenientes surgen tanto en el sistema financiero formal como así también en el estatal, situación que repercute negativamente en sus finanzas ya que muchas veces para acceder a un crédito deben aceptar condiciones de otorgamiento muy desfavorables.

Metodología y técnicas utilizadas

Se utilizará un tipo de estudio explicativo buscando determinar la relación entre la problemática en la que se encuentran las cooperativas de trabajo en nuestro país para obtener financiación de capital de trabajo o para emprender proyectos de inversión, situación que en ciertas ocasiones lleva a estas organizaciones a operar en el sistema informal viéndose obligadas a pagar excesivas tasas de intereses que atentan con la subsistencia de las mismas.

Se utilizará el estudio descriptivo buscando describir las distintas formas de financiación que les ofrece tanto la banca financiera, los organismos estatales y las instituciones no tradicionales, pudiendo comparar las distintas metodologías y formatos vigentes.

En cuanto al diseño de investigación será utilizado el modo experimental y un diseño transversal para analizar si actualmente las finanzas sociales y la banca financiera representan una oportunidad para conseguir capital de trabajo o contrariamente a esto se encuentran con impedimentos y falta de normativa que estimule el crédito.



El universo a investigar serán las organizaciones de la Economía Social y dentro de ella se efectuará un estudio de las cooperativas, como muestra principal a analizar se utilizarán las Cooperativas de Trabajo, buscando una mejor comprensión de la problemática ya que este tipo de organizaciones requieren constante financiamiento.

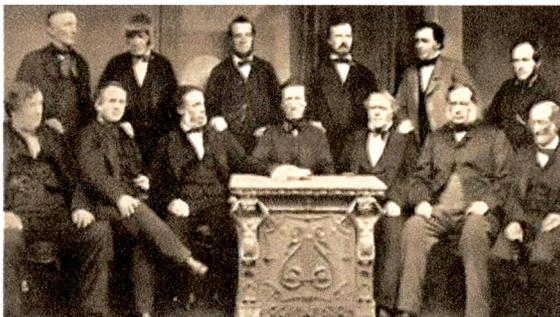
Como técnicas de recolección de datos se efectuaron reuniones informales con participantes de Cooperativas de Trabajo para conocer la problemática diaria y las distintas situaciones que les surgen al momento de presentar una carpeta de crédito. Se realizaron charlas con personal de distintos tipos de entidades financieras y de crédito para saber cómo abordan estos inconvenientes. En cuanto a las fuentes primarias se buscó información de diversos libros relativos a la Economía Social, cooperativismo y finanzas, también se utilizaron estudios de profesionales especializados en la temática, como los tomados del Centro de Economía y Finanzas para el Desarrollo de la Argentina. Se analizaron artículos de revistas especializadas como IDELCOOP, publicación orientada para cooperativas, y diversos artículos periodísticos para mantener actualizado el análisis.



Introducción al Cooperativismo

En 1844 se encontraba gestando la Revolución Industrial y era evidente la indefensión de los trabajadores ante el encarecimiento desmedido de los artículos que ellos mismos producían, por la intermediación en la comercialización de la sociedad capitalista y el libre comercio. En dicho contexto los trabajadores no tenían representación sindical, por lo que se da un quiebre en el sistema con la conformación de la primera cooperativa reconocida por el movimiento cooperativo, la “Sociedad de los Probos Pioneros de Rochdale”, en Inglaterra y específicamente en la ciudad que lleva ese nombre. La sociedad se compuso por 27 hombres y una mujer que se unieron aportando cada uno una libra esterlina, destinando dicho dinero a la compra al por mayor de alimentos para consumo de sus familias. Buscaban de esa manera defender sus salarios ante los elevados costos de las mercaderías. Esa gente, en su mayoría analfabeta dio inicio a la primer cooperativa de la historia y actualmente continua funcionando.

En ese momento histórico aún no existían leyes ni organismos que defendiesen los derechos de los trabajadores, teniendo estos que aceptar relaciones de trabajo, donde el empleador pagaba sueldos bajos por largas jornadas laborales, los cuales no alcanzaban a cubrir las necesidades básicas de las familias. Luego de unos meses la sociedad abrió una tienda con unos pocos productos comestibles, con el tiempo lograron diversificar sus productos y adquirieron una buena reputación por la calidad de los productos que comercializaban.



Los Pioneros de Rochdale Fuente: www.extension.unicen.edu.ar



El sistema utilizado por estos obreros modificó las prácticas habituales de producción y distribución de artículos de consumo, lo que fue copiado por muchas actividades, quedando así asentadas las bases del Cooperativismo, práctica que fue replicada en el resto del mundo (SERVICOOOP).

Corría el año 1895 cuando en Londres se fundó la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), dicha alianza es la máxima organización mundial del sector cooperativo representando a las cooperativas de todo el mundo. Cuenta con su sede central en Ginebra replicando en cuatro regiones, África, América, Asia Pacífico y Europa (Ressel Alicia, 2013).

La ACI abordó la definición de valores básicos de las cooperativas en un proceso que culminó en el Congreso de Tokio en 1992. Dichos principios se actualizaron en el Congreso del Centenario realizado en Mánchester en 1995. En dicho evento se aprobó la Declaración de Identidad Cooperativa, la cual define una cooperativa.

“Tal definición contiene dos elementos que en conjunto configuran lo que es una cooperativa: (a) una asociación de personas que procuran resolver sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales mediante (b) una empresa económica de propiedad común gestionada en forma democrática. La cooperativa así definida se basa en determinados valores puestos en práctica a través de los principios cooperativos.

Por primera vez, la ACI afirma de manera expresa que las cooperativas son empresas, además de asociaciones, con lo cual queda claro que la legislación que las rige debe hacerse cargo de esta realidad” (Mogrovejo & Mora, 2012)

Los principios aprobados por la ACI durante el Congreso de 1995 provienen de los principios sostenidos por los pioneros de Rochdale, conocidas como Las Reglas de Oro de la Cooperación que fueron adoptados en el Congreso de la ACI de 1937 y luego modificados en 1966, a fin de actualizados a raíz de los cambios socioeconómicos, políticos y culturales producidos a posterior de la Segunda Guerra Mundial. En 1995 se reemplazaron los principios de 1996 para aclarar en que se diferencian las cooperativas de otras formas de empresa y proyectar una identidad clara y distintiva frente a la globalización y la transformación del capitalismo. (Malena, 2016)

Distintos organismos internacionales han tenido intervención en el tema de la legislación cooperativa, priorizando su intervención la Organización Internacional del Trabajo, redactando recomendaciones sobre el papel de las cooperativas en el progreso económico y social en países en vías de desarrollo.



La Organización de las Naciones Unidas redactó un documento en su 56ª Asamblea de la Organización realizada en 2001 donde describieron orientaciones relacionadas con la legislación cooperativa. En dicho contexto puntualizo:

“Temas que suscitan mayor preocupación en materia de legislación cooperativa en América Latina, separándolos según el ámbito interno o externo de las cooperativas, especialmente en relación con el Estado.

A) En el ámbito interno:

Financiamiento: se trata de un problema de la mayor importancia actual, especialmente con respecto a la manera de crear las condiciones para que las cooperativas superen su proverbial dificultad para capitalizarse y, al mismo tiempo, mantengan estable su nivel de capital.

Administración: la cuestión consiste en asegurar una administración ágil y eficiente, capaz de respuestas rápidas en un mundo altamente competitivo, sin por ello sacrificar el gobierno democrático.

Organización: posibilidad de que las cooperativas flexibilicen su estructura organizativa y se vinculen entre sí y con empresas de otro carácter jurídico para poder tener presencia efectiva en el mercado. Celebración de contratos de colaboración empresarial y participación en empresas comerciales. Socios: mecanismos que aseguren una relación efectiva con los socios y garanticen la fidelidad y el compromiso de éstos con la cooperativa, especialmente con miras a emprendimientos de volumen significativo y largo aliento.

B) En el ámbito externo:

Naturaleza: reconocimiento de la naturaleza propia de las cooperativas y consiguiente regulación legal acorde con sus peculiares características.

Constitución legal: agilización del procedimiento para la constitución de cooperativas, eliminando trabas y requisitos burocráticos, especialmente para pasar del régimen de la autorización gubernamental al régimen de la inscripción.

Contralor público: reducción de la injerencia del Estado, limitándola estrictamente al control de legalidad, y reforzar el autocontrol cooperativo. Autonomía: intensificación de la importancia del estatuto y las normas internas de las cooperativas, reduciendo las reglamentaciones y exigencias estatales.

Igualdad de tratamiento: eliminación de todo trato discriminatorio hacia las cooperativas, poniéndolas en igualdad de condiciones con las empresas de otro



carácter. Permitirles acceso a todas las actividades en igualdad de condiciones con las demás.

Régimen fiscal: asegurar a las cooperativas un tratamiento impositivo que tenga en cuenta su naturaleza y su finalidad.” (Mogrovejo & Mora, 2012)

Origen de las Cooperativas en Argentina

Los inicios del cooperativismo en nuestro país se remonta a las últimas décadas del siglo XIX y estaba vinculado fundamentalmente a la entrada masiva de inmigrantes europeos requeridos por el modelo económico impuesto en el país a partir de la organización del Estado Argentino. No solo fueron aportando sus conocimientos técnicos y procedimientos de trabajo, sino también tradiciones y formas mutuales de organización que introducían ideas de solidaridad y cooperación a través de instituciones en que se agrupaban por nacionalidad, colectividad, fe religiosa, clase social, oficio o actividad. (Plotinsky, 2015)

Según Plotinsky, “la participación en estas instituciones era valorada por diferentes sectores sociales y desde diversas fuentes ideológicas que compartían la concepción de que eran una manera de construir una sociedad libre, moderna, democrática y solidaria.” De las características de estas entidades cooperativas argentinas, Plotinsky detecta y explica que las mismas se encuentran asociadas a dos tipos de experiencias diferentes: una vinculada a los sectores obreros, que tenían como objetivo liberarse de la explotación capitalista o, por lo menos, mitigar sus efectos; mientras que otras se encontraban más bien relacionadas con integrantes de los sectores medios y de la pequeña y mediana burguesía quienes tenían como finalidad buscar soluciones a sus problemas sociales y económicos, y poder desarrollar su actividad comercial o industrial.

“Se estima que antes del año 1900 se fundaron unas 56 cooperativas. Su escasa importancia y progreso se atribuyen a la falta de educación económica, de unión gremial, de organización y de disciplina. La mayor parte de las que fueron autorizadas e inscriptas no llegaron a constituirse o fracasaron y entre las sociedades que en el siglo pasado ostentaron la denominación de “cooperativa”, hubo algunas que lo fueron de verdad y otras que cumplieron parcialmente los principios rochdaleanos. Un gran número fueron mercantilistas o lucrativas, a veces por ignorar en qué consistían esas



sociedades y otras por tratar de aprovecharse de su finalidad social. Hasta que en el año 1926 se terminó con las situaciones anómalas y las indefiniciones, también producto de la insuficiencia en la legislación vigente, con la promulgación de la ley 11.388 que, inspirada en los principios de los pioneros de Rochdale, destacó con exactitud y precisión, la peculiaridad de las sociedades cooperativas y fijó las condiciones para su existencia legal. A los dos años de su existencia, una estadística del Ministerio de Agricultura revelaba 79 cooperativas urbanas y 143 rurales, las primeras ubicadas con preferencia en la Capital Federal y provincia de Buenos Aires y las segundas en el Litoral, Córdoba y Territorios Nacionales “ (Ressel, 2003)

En 1926 se implementó la Ley N° 11.388 sobre “Régimen Legal de las Sociedades Cooperativas”, que estableció los requisitos que debía llenar una organización para poder ser considerada cooperativa, con dicha Ley se produjo una aparente disminución del número de dichas entidades ya que ocurrió en realidad es que la ley sacó del medio una cantidad de sociedades que parasitariamente se disimulaban detrás de la cooperación. (Plotinsky, 2015)

La Ley 11.388 rigió la vida de las cooperativas hasta mayo de 1973, cuando se sancionó la Ley 20.337, actualmente vigente.

Se puede observar como a lo largo de la historia, el cooperativismo en Argentina ha respondido, en la mayoría de los casos, a los momentos socioeconómicos y problemas institucionales del país. Como dice Fontenla en su libro, “las cooperativas integradas por los trabajadores se originan en un momento de aguda crisis económica-social, donde confluyen varios fenómenos complejos y simultáneos, como quincenas y sueldos atrasados, aportes y contribuciones previsionales impagos, servicios sociales suspendidos, maniobras fraudulentas de la patronal, conflictos gremiales, excesiva judicialidad, falta de comunicación, dificultades propias de la actividad que realizaba la empresa o fábrica de origen con falta de orientación al mercado.” (Fontenla, 2008)

Particularmente, “la década del 90 presentó una serie de aspectos complejos para las cooperativas. Por un lado, las privatizaciones generaron un ingreso de capitales desmedidos y de empresas interesadas únicamente en el lucro, dejando un campo pequeño para las cooperativas, por la eficiencia que se necesitó y por desechar solo las áreas donde no existió la llamada eficiencia económica. Por otro lado, el aumento constante del desempleo en el país, permitió que un modelo surgiera cada vez con mayor fuerza. Así, las cooperativas de trabajo se expandieron en las diferentes



provincias, representando aproximadamente el 35% del total de cooperativas a mediados de la década del 90” (Ressel, 2003)

En la actualidad las cooperativas tienen un peso destacado en la economía Argentina, según un informe de relevamiento publicado por Télam “Uno de cada dos argentinos recibe servicios de cooperativas, los datos surgen de un relevamiento del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Solidaria (INAES)”. En dicho relevamiento surgen informes que dictamina que en la mitad de la población recibe servicio de cooperativas o mutuales en el país, de las 38.500 cooperativas y 5.700 mutuales inscriptas.

La gestión del actual titular de INAES, Marcelo Colom, está impulsando la actualización del registro de cooperativas y mutuales activas vigentes en el país, dicho relevamiento tuvo fecha de finalización 06/07/2018.

Uno de los datos importantes que arrojó dicho registro detalla que en nuestro país las cooperativas agropecuarias facturan más de U\$S 9.000 millones por año y exportan por más de U\$S 4.500 millones y las de Servicios Públicos proveen de energía a 2.405.780 usuarios y más del 80 % del tendido eléctrico rural. Las mutuales brindan el servicio de salud a más de 2.5 millones de asociados en el país, de modo que más de 40% de la prestación de servicio de salud los absorben las mutuales.

La actualización requerida por el INAES tiene como fin renovar la comunicación entre las entidades de la economía social y dicha institución para facilitar el acceso a las herramientas de financiación que promueven, entre otras cuestiones, como así también facilitar a la ciudadanía saber si la cooperativa o mutual a la que está asociado figure en dicho registro. (TELAM, 2018)

Definición y características principales de las Cooperativas

Para definir una cooperativa se puede decir que “Es una organización donde todos sus integrantes son dueños y, a su vez, todos ellos gobiernan, lo que rompe con la lógica de apropiación del valor del trabajo del otro, siendo una de sus funciones la de darle trabajo a sus asociados. Los valores que se rescatan en una cooperativa son los de autoayuda, equidad, igualdad y democracia, los que se sintetizan en su pilar principal: la



solidaridad. Está compuesta por tres órganos. La Asamblea de Asociados, que es el que tiene mayor poder, ya que elige para administrar, como mínimo, a tres personas que conformarán el Consejo de Administración: presidente, secretario y tesorero. A su vez, para controlar a éstas tres personas, se designa a un Síndico que representará los intereses de los asociados. El organismo encargado de la regulación de las Cooperativas a nivel nacional y en la Ciudad de Buenos Aires es el Instituto Nacional de Cooperativismo y Economía Social (INAES), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación. En las provincias existe, además, un organismo de control cuyo nombre varía en cada una de ellas. Por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires se encuentra la Subsecretaría de Acción Cooperativa (antes llamado IPAC).” (Feser, 2011)

De esta manera, se observa como una cooperativa “no emplea a sus asociados, sino que éstos organizados asociativamente trabajan en común, por lo tanto, no hay una relación de dependencia entre las cooperativas y sus trabajadores asociados. En tal sentido, la relación jurídica entre la cooperativa de trabajo y sus asociados es de naturaleza asociativa, autónoma e incompatible con las contrataciones de carácter laboral, civil o comercial y distinta a la del trabajo individual autónomo.” (Fontenla, 2008)

Según Eduardo Fontenla, “la autogestión bajo la forma cooperativa pone en manos de los asociados-trabajadores el proceso de conducción, gestión y fiscalización. Es decir, los trabajadores que integran las cooperativas conducen todas las actividades y aportan directamente su fuerza de trabajo, con el fin primordial de realizar actividades productivas y de servicios, recibiendo en proporción al aporte de su trabajo beneficios económicos y sociales. Como vemos la palabra autogestión en su significado puramente etimológico, se refiere exclusivamente a la problemática y a los aspectos de la gestión. Sin embargo, en la concepción doctrinaria cooperativa, la autogestión tiene una dimensión y un contenido político que la hace trascender de su significación etimológica y que la convierte en una propuesta política. Para la concepción cooperativa, la autogestión no se agota en el plano de la actividad económica, sino que incluye un modelo participativo y democrático, de manera que los asociados a través de las cooperativas de trabajo sean los gestores de un modelo sistema social y cultural alternativo.”

Por otro lado, vemos que “la propiedad de la cooperativa es social y el capital está constituido por cuotas sociales indivisibles, nominativas, de igual valor y



representativas de una o más acciones.” “Si hay algo que es esencial a las cooperativas de trabajo, es que en su práctica el trabajo desplaza a la propiedad del capital como elemento determinante y decisor de las relaciones productivas y de trabajo. La responsabilidad de los asociados es limitada, es decir, que ellos responden por las obligaciones de la cooperativa hasta el monto de las cuotas sociales que se han comprometido aportar.” (Fontenla, 2008)

Sobre la distribución de excedentes la ley 18.462 en su artículo 42 describe lo siguiente:

Excedentes repartibles. Concepto

ARTICULO 42.- Se consideran excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados.

Distribución

De los excedentes repartibles se destinará:

- 1°. El cinco por ciento a reserva legal;
- 2°. El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal;
- 3°. El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas;
- 4°. Una suma indeterminadas para pagar un interés a las cuotas sociales si lo autoriza el estatuto, el cual no puede exceder en más de un punto al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento;
- 5°. El resto para su distribución entre los asociados en concepto de retorno;
 - a) en las cooperativas o secciones de consumo de bienes o servicios, en proporción al consumo hecho por cada asociado;



- b) en las cooperativas de producción o trabajo, en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada uno;
- c) en las cooperativas o secciones de adquisición de elementos de trabajo, de transformación y de comercialización de productos en estado natural o elaborados, en proporción al monto de las operaciones realizadas por cada asociado;
- d) en las cooperativas o secciones de crédito, en proporción al capital aportado o a los servicios utilizados, según establezca el estatuto;
- e) en las demás cooperativas o secciones, en proporción a las operaciones realizadas o a los servicios utilizados por cada asociado.

Destino de excedentes generados por prestación de servicios a no Asociados

Los excedentes que deriven de la prestación de servicios a no asociados autorizada por esta ley se destinarán a una cuenta especial de reserva. (LEY DE COOPERATIVAS, 1973)

Principios y Valores Cooperativos

“Siete son los principios universales actuales, que orientan y definen desde una concepción sistémica las conductas y prácticas del accionar de las cooperativas:

1. Ingreso abierto y voluntario. Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas aceptar las responsabilidades que conlleva la asociación sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
2. Control democrático de los miembros. Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos



para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (una persona, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

3. Participación económica de los miembros. Los asociados contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de la asociación. Los miembros asignan excedentes para cualquiera o todos los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

4. Autonomía e independencia. Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdo con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

5. Educación, entrenamiento e información. Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

6. Cooperación entre cooperativas. Las cooperativas sirven a sus miembros eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales e internacionales.

7. Compromiso con la comunidad. La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.” (Fontenla, 2008)



Una de las características preponderantes en las cooperativas son los valores fundamentales para que se ven reflejados en los principios de funcionamiento, lo que genera importantes diferencias respecto a otras formas asociativas o societarias.

“Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.” (Cooperativas de las Américas)

Órganos Sociales

Feser y Bausset en su manual (Feser, 2011), describen como una cooperativa va a estar conformada por tres órganos sociales:

- **Asamblea de Asociados:** constituida por todos los asociados a la Cooperativa, va a ser la encargada de elegir al menos tres personas para que administren y conformen el Consejo de Administración. Es el órgano que cuenta con más poder e incidencia, ya que todo lo que se decida en Asamblea deberá ser aceptado por el Consejo. Deberá aprobar, una vez al año, tanto la gestión como el balance. Cada vez que se reúne, es mandatorio dar aviso al órgano estatal que controla las Cooperativas en las diferentes jurisdicciones.
- **Consejo de Administración:** conformado por el presidente, el secretario y el tesorero, quienes son elegidos por la Asamblea de Asociados. Tienen la obligación de reunirse como mínimo una vez por mes y dejar registrado el producido de esa reunión en un libro de Actas.
- **Síndico:** se encarga de velar por los intereses de los asociados, controlando el accionar del Consejo de Administración. Generalmente, se trata de una sola persona elegida por la Asamblea de Asociados.



Tipos de Cooperativas

Para un mejor entendimiento del funcionamiento de las cooperativas es necesario comprender los tipos existentes y vigentes que habilita nuestro sistema jurídico a la hora de conformarse para producir bienes o brindar servicios.

“Existen múltiples tipos de cooperativas:

- De Distribución: su objeto es proporcionar a sus asociados artículos y/o servicios.
- De colocación de la producción: su objeto es brindar a sus asociados una infraestructura para que éstos puedan introducir sus productos en el mercado.
- De trabajo: su objeto es darle a sus asociados fuentes de ocupación estables y convenientes.

Los tipos de Cooperativas antes mencionados se pueden agrupar en distintos “grados”; es por ello que existen:

- De primer grado: son aquellas en que sus asociados son personas físicas o jurídicas de cualquier tipo.
- De segundo grado: son aquellas en donde sus asociados son Cooperativas de primer grado, como en el caso de federaciones de cooperativas.
- De tercer grado: son aquellas que agrupan cooperativas de segundo grado. Por ejemplo, una federación de federaciones como es el caso de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT).” (Feser, 2011)

Acto Cooperativo

La Ley define como Acto Cooperativo a “los realizados entre las cooperativas y sus asociados y por aquéllas entre sí en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales. También lo son, respecto de las cooperativas, los actos jurídicos que con idéntica finalidad realicen con otras personas.” (LEY DE COOPERATIVAS, 1973)

“Las cooperativas llevan sus productos al mercado y compiten en un marco de igualdad con otras organizaciones para lo cual deben manejar similares parámetros de eficiencia,



eficacia y competitividad que el resto de las empresas que compiten con ella.”
(Sebastián Aburbé)

Financiamiento a través del Endeudamiento

¿Cómo afectan las tendencias financieras predominantes a las organizaciones de la economía social? Esto nos remite a la relación que la economía social mantiene con los bancos o con cualquier tipo de prestamistas que, en general, son reacios a tratar con la economía social. Los problemas de acceso a los servicios financieros se agravan porque, entre otras cosas, ella es “atípica” en término de los análisis de riesgo financiero que son predominantes y, sistemáticamente, es evaluada como “muy riesgosa” a la hora de ser analizada como “sujeto de crédito”. (Muñoz, 2007)

Según Muñoz, esto se debe principalmente a “la estructura de ingresos que tiene que hace que los banqueros desconfíen de su viabilidad de largo plazo; la baja capitalización y, frecuentemente, las estrategias de ganancias modestas, que las hace parecer muy frágil ante el mínimo cambio económico”, dado también que, “debido a su naturaleza colectiva, los beneficios generalmente son distribuidos entre los miembros como salarios o reducción en los precios y mejoras en los servicios”; y a que “las garantías que tienen son limitadas debido a que mantienen muy pocos “activos negociables”.

Además, “existen dificultades tales como la documentación requerida, las altas tasas de interés, y, fundamentalmente, las propias normativas de los bancos que imposibilitan a los actores acceder a un crédito en el sistema financiero formal.” (Arpe, Cabrera, Tumburús, & Pico, 2017)

Como consecuencia, “una gran parte de la población tiene necesidades crediticias no satisfechas. Sectores de bajos recursos, emprendedores familiares o individuales, cuentapropistas, e inclusive pymes y cooperativas, muchas veces no logran reunir los requisitos para acceder al sistema bancario.” (Arpe, Cabrera, Tumburús, & Pico, 2017)

“Tanto es así que ni el Banco Credicoop ni las cajas de crédito alcanzan a asistirlos a pesar de impulsar programas específicos para ello. Esta situación ha dado lugar, sobre todo durante períodos de crisis, a la aparición de intermediarios financieros no regulados, también conocidos como instituciones micro financieras (IMF) que prestan fondos a tasas de interés, las cuales en muchos casos rondan la usura y se aprovechan de la vulnerabilidad del sector.” (Arpe, Cabrera, Tumburús, & Pico, 2017)



“Las necesidades de financiamiento, agravadas por la crisis, llevaron al gobierno kirchnerista a diseñar una política pública específica para el sector. Así, por primera vez en la historia argentina, se sancionó una Ley Nacional de Promoción del Microcrédito (2006) que se convirtió en una política de Estado.” (Arpe, Cabrera, Tumburús, & Pico , 2017)

Conceptos básicos

En las siguientes páginas se desarrollarán las distintas formas de financiamiento que existen en el ámbito público, privado y en la economía social. Se profundizará en el contexto en que se manejan, su acceso y las limitaciones que presentan las cooperativas. Desde lo teórico el financiamiento funciona como instrumento de desarrollo para las actividades económicas. En la práctica es utilizado como herramienta para promover el trabajo y la producción. También puede disentir de esta definición y ser manejado para especular.

El concepto de *entidad financiera* hace referencia tanto a aquellas entidades que forman parte del sistema financiero formal, es decir reglamentadas por la ley, o aquellas que no lo conformen pero que realizan actividades financieras.

Las entidades financieras pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Fines que persigue.
 - Con fines de lucro.
 - Sin fines de lucro.
- Población que atiende.
 - Especializadas, se centran en una población objetivo.
 - No especializadas, trabajan con varias poblaciones a la vez.
- Actividades que realizan.
 - Especializadas, realizan solo operaciones financieras.
 - No especializadas o generalistas, combinan distintas actividades.
- Grado de formalidad.
 - Formales, reconocidas y reguladas por la legislación financiera nacional.



O Semi formales, reguladas por otras leyes, no por la legislación financiera.

O Informales, pautadas por las partes que intervienen en la operación, no se encuentran reguladas por ninguna ley.

Sistema financiero formal

Dentro de este, el banco es la entidad más conocida. Los instrumentos financieros básicos están representados por créditos y depósitos. Por los mismos el banco recibe intereses, si se trata de depósitos se dice que la tasa es *pasiva*, por el contrario si son créditos la tasa que percibe se denomina tasa *activa*.

Para mi análisis sólo tomaré como objeto de estudio los préstamos. Estos se caracterizan por tener los siguientes componentes:

- Monto, se fija en base a dos variables: el tipo de proyecto y la capacidad de endeudamiento del solicitante.
- Frecuencia de devolución de las cuotas, tiene en cuenta el ciclo del proyecto.
- Plazo, depende del tipo de proyecto y de la maduración del mismo.
- Garantías, son prendas que se exigen para prevenir y disminuir el riesgo de no devolución del préstamo.
- Intereses, representa el costo, el beneficio que se espera tener, estructura del mercado y la reglamentación.

Algunos de estos componentes son los que imposibilitan su acceso a determinadas organizaciones.

En el trabajo realizado por la Universidad de General Sarmiento se toma como referencia la investigación de Lebossé donde establece algunas características específicas por las que los prestamistas del sector privado no otorgan créditos a sectores como el estudiado.



En primer lugar las cooperativas difieren del cliente ideal y clásico, por el tipo de actividades que realizan. En segundo la estructura de ingresos de estas organizaciones genera desconfianza en los banqueros como consecuencia de que algunas reciben fondos provenientes del Estado para llevar a cabo su actividad. Esta situación se percibe como un riesgo ante la posibilidad de que un cambio de políticas o de gobierno ponga fin al flujo que perciben. Por otro lado su baja capitalización y las estrategias de ganancias se aprecian como frágiles frente a posibles cambios en la economía. Por último se dice que sus garantías son limitadas por poseer pocos “activos negociables”. (Lebosse)

Breve reseña del Sistema financiero argentino

Durante la década del 90, principalmente a partir del gobierno de Carlos Menem, se efectuaron reformas en los mercados financieros y de capitales. Al respecto Bleger indica:

“Quienes defendieron la liberalización extrema de las normas sobre movimientos de capitales sostenían que los beneficios de esta política podrían medirse en términos de mayor acceso al mercado internacional de fondos, de una mayor facilidad para la repatriación de activos financieros de residentes y de la construcción de un marco más propicio para el ingreso de bancos internacionales”.

Pero esta reforma no trajo los efectos deseados según Bleger y al respecto argumenta que “la mayor volatilidad en las variables financieras y la menor capacidad para absorber shocks externos incrementaron la fragilidad de las posiciones financieras de los agentes económicos y del sistema financiero, con consecuencias muy negativas sobre la estabilidad macroeconómica” . (Bleger, 2006)

Todos estos efectos causaron un colapso en el mercado de crédito principalmente a los sectores productivos, lo que se derivó en la crisis bancaria del 2001, lo que junto con el default de la deuda pública y la caída de la convertibilidad complicó la situación del país. A partir del 2004 se inició una tendencia de recuperación de crédito tanto para personas como para empresas, inicialmente por líneas de corto plazo ya que se encontraba rota la cadena de pagos, una vez reestablecida aumento en forma significativa la circulación de valores para descontar, una línea principalmente utilizada



por las pymes para ampliar su capital de trabajo. Los plazos se fueron extendiendo gradualmente incluyendo actualmente líneas de préstamos de hasta 5 años con destino de compra de maquinaria y equipo mediante operaciones de leasing y prendas.

En cuanto a los receptores de financiación, en la última década algunos sectores productivos tuvieron un crecimiento exponencial con respecto al resto, causado principalmente a las restricciones que recibían estas últimas. “Los problemas de orientación del crédito no solo se traducen en dificultades para fomentar ciertos sectores, sino también para apoyar segmentos de empresas determinados, como puede ser para modificar la discriminación negativa que existe hacia las Pymes. Estas empresas tienen una participación en el stock de créditos al sector privado cercana al 20%, la cual se ha mantenido relativamente invariable en los últimos cuatro años. En consecuencia, las Pymes terminan utilizando recursos propios para financiar inversiones y capital circulante, o bien, usan otras fuentes externas alternativas al crédito bancario como el financiamiento de proveedores o las tarjetas de crédito” (Goldstein, 2012) señalando en este caso al segmento de PYMES.

En el informe realizado López & Mareso para el Centro de Economía y Finanzas para el desarrollo de la Argentina (CEFID-AR) mediante un análisis de las distintas bancas, tanto pública como privada surge del relevamiento en el año 2014 el spread de intereses sobre préstamos (diferencia entre intereses cobrados e intereses pagados) de los bancos privados vs los públicos superó el 10%. En el Banco Nación el spread fue entre un 4% y 5%, lo que indica que esta entidad brindó líneas de crédito con tasas inferiores a las del mercado con el fin de promover el acceso al financiamiento de determinados sectores. Contradictoriamente la participación en el total del financiamiento del mercado la participación en el total de las financiaciones es considerablemente inferior en relación a la banca privada e incluso al banco Credicoop.

De acuerdo a determinadas corrientes de pensamiento las diferencias en el mercado de créditos se deben a un solo problema, el racionamiento. En el mencionado trabajo de López & Mareso (2014), definen este concepto de la siguiente manera:

“En esta definición sucinta, diremos que hay racionamiento de crédito cuando al tipo de interés dado, existen demandantes que no pueden obtener el financiamiento que solicitan, y esa situación persiste aunque se produzca un incremento en la tasa de interés. Es decir, hay demandantes que serán excluidos aunque estén dispuestos a pagar el precio de mercado, o incluso más. El mercado de crédito “no se vacía”. Para hablar



de racionamiento, el potencial cliente tiene que efectivizar un pedido de crédito al banco, y este tiene que negárselo. No se trata de una necesidad operacional, sino que hace al elemento conceptual. De no ser así, el racionamiento se confundiría con el vaciamiento de mercado. Si fuera que el demandante desiste de su pedido porque el precio le parece elevado, no se trataría de racionamiento sino de un mercado que se ha vaciado”. (MARESO, 2014)

Tal como describe Bleger en su informe, el problema principal radica en la dinámica crediticia y profundiza la concentración, situación que tendría que revertirse.

Luego de la crisis, las PYMES registraron una caída en la participación del total de las financiaciones bancarias, debido a que las pequeñas y medianas empresas pagaron una mayor proporción de deudas, mientras que irremediamente otras empresas entraron en default y en procesos de restructuración de deudas.

Esta situación evidentemente desfavorable sobre las características de análisis de riesgo crediticio de pequeña y grandes empresas, al igual que la atomización de las carteras de préstamos deberían traducirse adecuadamente a las normas de regulación bancarias, particularmente a las de exigencia de capital siendo esto una operatoria habitual. En cuanto a los créditos para Pymes, son considerables las modificaciones que se han realizado en los últimos períodos en lo que respecta a normas crediticias del BCRA, direccionadas a facilitar el acceso al crédito. Asimismo es preponderante el rol de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPyME) que ha puesto en marcha una serie de medida ampliando las ofertas a distintos sectores de la economía, destacando el Régimen de Bonificación de tasas, una herramienta altamente productiva para las empresas. Pero no todo es beneficioso, ya que tanto el cambio en las regulaciones como las mediadas y líneas promocionales han resultado insuficientes para modificar el perfil de concentración de las carteras bancarias, dejando exentos a distintos sectores de la economía, principalmente a las economías sociales.



El Financiamiento dentro de la Economía Social

Para dar una aproximación y una definición Ruth Muñoz, en su libro Finanzas para la Economía Social, define que la Economía Social tiene diferentes variantes, ya que la realidad de cada sector puede variar según el contexto en que se desarrolla, tanto regional, económico o social, pero a grandes rasgos tiene que tener las siguientes características:

- El respeto y la primacía de las personas y el trabajo por sobre el capital en la producción y el reparto de los excedentes. No opera con la lógica de maximización de la ganancia sino, por lo contrario, de una generación de excedentes subordinada a las necesidades de los miembros de sus organizaciones y de su comunidad;
- Se propone ampliar sus bases materiales para mejorar las condiciones de vida (vida digna, trabajo digno, protección del medioambiente, etc.) lo que, muchas veces, la lleva a producir bienes y/o servicios que satisfacen necesidades no satisfechas ni por el mercado ni por el Estado.
- Opera con métodos democráticos y participativos, usando la regla de “un hombre = un voto”.
- Está compuesta por organizaciones, es decir, se trata de una economía de naturaleza asociativa, no de individuos aislados.

Otro de las características preponderantes de la economía social es que puede presentarse en distintos tipos formas de organización, desde familiares y unidades domésticas formadas por familias articuladas, emprendimientos populares, hasta formas más complejas de organización como son las asociaciones, mutuales o cooperativas, las cuales, como vemos, forman parte de la Economía Social. (Muñoz, 2007)



Estrategias de Financiamiento

“La economía social suele tener una relación conflictiva con las finanzas predominantes en el mundo actual que, en general, son contrarias a sus principios y prácticas al priorizar la rentabilidad antes que las condiciones de vida de las personas y comunidades.” Entonces, “¿cómo hace la economía social para resolver su relación con las finanzas y que esa resolución no afecte su funcionamiento sino, al contrario, que le permita mantenerse y expandirse, es decir, que logre utilizar las finanzas como una herramienta para sus fines?” (Muñoz, 2007)

Las organizaciones que promueven la economía social han desarrollado una serie de estrategias para hacer frente a sus finanzas y problemas de financiamiento, estos son mecanismos específicos. Se refieren a las distintas fuentes de financiamiento como a las prácticas de quienes la utilizan, teniendo en cuenta la combinación de fuentes que da lugar a innovaciones que sustentan a la organización. A continuación se detalla las estrategias que describe la autora Ruth Muñoz en su libro.

A- Hibridación de los recursos. Generalmente se da la presencia de varias fuentes de financiamiento a la vez, con distintas lógicas, lo cual se denomina “hibridación de recursos”, al combinarse los ingresos provenientes del Estado, de la venta de bienes o servicios en el Mercado, y las donaciones:

- Ingresos provenientes del Estado. Los Subsidios del Estado suelen ser la modalidad más frecuentemente reconocida como forma de financiamiento de la economía social por parte del Estado. Sin embargo, no es la única forma de contribuir con su financiamiento. También existen los créditos otorgados por organismos públicos que el sistema financiero privado (cooperativo o no) no podría otorgar; que el Estado facilite las garantías, siendo el mismo garante o socio en las garantías junto con terceros; las exenciones impositivas, aduaneras, etc. Otra modalidad es el pago por los bienes o servicios que las organizaciones proveen al Estado directamente y/o a la comunidad. Este tema suele separar a las organizaciones de la economía solidaria, haciéndose evidente en el movimiento cooperativo, el cual dentro de sus principios declara la independencia del Estado,



entendiendo por ésta fundamentalmente la no aceptación de recursos gestionados por el Estado como fuente de financiamiento.

- Ingresos por ventas en el mercado. La parte mercantil del financiamiento puede provenir de la venta de bienes que produzcan las organizaciones, de servicios que ofrezcan y/o de la venta de la fuerza de trabajo en el mercado.
- Las Donaciones. Ellas pueden ser en efectivo y/o en trabajo no remunerado, teniendo como contrapartida a actores muy heterogéneos que van desde vecinos que colaboran con las organizaciones, hasta empresas privadas con fines de lucro que realizan donaciones en el marco de la “responsabilidad social empresarial”.

Cada uno de los tres mecanismos utilizados por sí solos, vuelven a las organizaciones muy vulnerables ante los cambios de gobierno, los resultados de la competencia y la volatilidad de las donaciones. Lo que permitiría condiciones de estabilidad y autonomía sería que se utilicen los tres al mismo tiempo, estableciendo nuevos equilibrios y nuevas relaciones sociales.

B- Utilización de subsidios cruzados. Otro mecanismo fundamental utilizado por la economía social como forma de financiamiento es el subsidio cruzado entre: distintas regiones, distintas actividades, distintos destinatarios. Por ejemplo, organizaciones que operen en regiones con distintos niveles y calidades de recursos: buscan que aquellas con más y mejores recursos “subsidién” a las con menos y peor calidad de recursos. Se establece así una práctica que genera una especie de justicia distributiva entre las regiones y, a la vez, permite que el colectivo total se mantenga en funcionamiento a lo largo del tiempo.

C- La aplicación del principio de subsidiaridad. El principio de subsidiaridad hace referencia a una práctica que, indirectamente, atañe a las fuentes de financiamiento y se transforma en un mecanismo esencial para el funcionamiento de distintos componentes que no se encuentran aislados, sino que conforman un sistema, con una orgánica determinada que les permite mantenerse operando a lo largo del tiempo. Se está aplicando este principio, por ejemplo, cuando se evita realizar determinado tipo de gasto de forma individual y aislada, organizándose y distribuyéndose con otras organizaciones



las actividades, lo cual promueve la especialización y reduce la cantidad de gastos y/o inversiones necesarias de ser realizados de forma individual.

D- Financiamiento a través de cuotas de los socios y otras formas de aportes entre los miembros de las organizaciones.

E- Créditos comerciales por parte de proveedores y los adelantos de compradores .

Promoción Nacional del Microcrédito

“Hasta el año 2005, los microcréditos en la Argentina eran otorgados solamente por las Instituciones de Financiamiento a Microempresas (IMF), ya sean estas sociedades anónimas, cooperativas, asociaciones civiles, u otros del sector privado.” (Arpe, 2017) Recién en el año 2006, se promulgó la Ley 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social. “El microcrédito se implementa como una política de Estado, experiencia poco frecuente en la performance de otros países, que apunta directamente al fortalecimiento de la economía social.” “Es una política pública con los principios y valores de la ESS (Economía Social Solidaria), porque además se elaboró con la participación activa de las organizaciones pioneras del microcrédito. Los destinatarios de los primeros microcréditos en Argentina se dieron durante los años 90 y fueron especialmente para los sectores populares, ex trabajadores del Estado y de las empresas estatales, de empresas medianas y de pequeños negocios que tuvieron que cerrar sus persianas.” (Arpe, 2017)

A través del Programa Nacional de Microcrédito, el Estado tiene como objetivo intervenir en la economía para mejorar las condiciones de disponibilidad y acceso al microcrédito, y así constituir una herramienta que permita el desarrollo de los emprendimientos de la Economía Social. De esta forma, vemos al microcrédito como una herramienta, y no como un fin en sí mismo con el propósito de captar fondos con la aplicación de altas tasas de intereses de los sectores menos favorecidos.



Objetivo de la Ley 26.117

El objetivo de esta ley es la “promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.” (Ley 26.117 , 2006)

¿Qué es un Microcrédito?

La ley entiende por microcrédito a “aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM).” (Ley 26.117 , 2006) Dicha regulación se encuentra a cargo del Banco Central de la República Argentina. Los microcréditos se otorgan para adquirir capital de trabajo, sean estos insumos, materiales o herramientas. Originalmente tenían una tasa de interés subsidiada de hasta el 6% anual y requerían garantías de tipo solidaria o de ayuda mutua, ya que no son necesarias garantías reales. “Las operaciones de microcréditos estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, y al valor agregado.” (Ley 26.117 , 2006)

Destinatarios

Los destinatarios de los Microcréditos son “personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las cincuenta canastas básicas totales” (Ley 26.117 , 2006)

El Ministerio de Desarrollo Social detalla los siguientes beneficiarios de los Microcréditos:

✓ Personas que desarrollen un emprendimiento de manera asociativa y/o familiar. El emprendimiento puede ser de producción, servicios o consumo. Deben ser



emprendimientos de la economía social que prioricen el trabajo familiar o asociativo, posean baja dotación de capital por puesto de trabajo, se encuentren, por lo general, en un medio competitivo, y enfrenten bajos niveles de reproducción del capital.

✓ Cooperativas de trabajo y sus asociados.

Instituciones de Microcrédito

Las Instituciones de Microcrédito son “asociaciones sin fines de lucro: asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas, que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la Economía Social.” (Ley 26.117, 2006)

Las mismas “tendrán a su cargo el financiamiento de "Emprendimientos de la Economía Social", como así también, deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.” (Ley 26.117, 2006)

El Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito tiene la función de encargarse de los procedimientos de inscripción y control de las Instituciones adheridas.

Para poder coordinar las actividades entre los destinatarios y las Instituciones de Microcrédito, se creó el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, “con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la Economía Social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional;
2. Promover el desarrollo del Microcrédito y fortalecer las Instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación;
3. Organizar el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.
4. Administrar el Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados;
5. Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia;
6. Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los Microcréditos;



7. Implementar estudios de impacto e investigación de la Economía Social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones;
8. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social;
9. Promocionar el sector de la Economía Social, como temática de interés nacional, regional o local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por la Ley de Radiodifusión o la que en el futuro sustituya a través del sistema educativo en general;
10. Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en Economía Social.” (Arpe, 2017)

Fondo Nacional de Microcrédito

Para la ejecución del Programa de Promoción del Microcrédito, se creó el Fondo Nacional de Microcrédito, el cual se aplica para:

- “Capitalizar a las Instituciones de Microcrédito adheridas, mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales;
- Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, los gastos operativos y de asistencia técnica de las Instituciones de Microcrédito que corresponda a las operaciones de su incumbencia;
- Fortalecer a las Instituciones de Microcrédito mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.” (Ley 26.117, 2006)

Este fondo se encuentra integrado por “las asignaciones presupuestarias previstas en la ley y las que se establezcan en las respectivas Leyes de Presupuesto para la Administración Nacional de cada año, y las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.” (Ley 26.117, 2006)

“Las Instituciones de Microcrédito que reciban recursos provenientes del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, deberán aplicarlos exclusivamente a los fines



convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento. Asimismo, deberán dispensar idéntico tratamiento a los recursos obtenidos por la cancelación de los créditos efectuada por los destinatarios de los microcréditos otorgados.” (Ley 26.117 , 2006)

La Comisión Nacional estará a cargo de “la supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las carteras de crédito, oportunamente entregados a Instituciones de Microcrédito.” (Ley 26.117 , 2006) “Si se determinaran irregularidades, la Institución de Microcrédito será sancionada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con apercibimiento, suspensión en el Registro por un plazo máximo de seis meses o exclusión definitiva de aquél”, lo cual dependerá de la gravedad de la irregularidad detectada y probada, y de los antecedentes de dicha Institución. “La suspensión en el registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del Fondo Nacional.” (Ley 26.117 , 2006)

CONAMI

Para poder administrar y controlar el Fondo Nacional de Promoción de Microcréditos, la ley crea, en su artículo 4, la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social (CONAMI) que, dependiendo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tendrá como funciones:

1. “Administrar el Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social;
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el Programa;
3. Brindar información que le fuere requerida por el Comité Asesor, en temas referidos al seguimiento y monitoreo de la gestión del Fondo;
4. Proponer, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios, para la asignación de los recursos del Fondo;
5. Diseñar Programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las Instituciones de Microcrédito;



6. Proponer, el dictado de las disposiciones reglamentarias obligatorias para las Instituciones de Microcrédito, debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito;
7. Proponer, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de microcréditos financiadas con recursos del Fondo Nacional;
8. Proponer, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la aplicación de sanciones;
9. Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuenta de Proyectos y Planes que realicen las Instituciones de Microcrédito.” (Ley 26.117 , 2006)

En síntesis, “sus funciones serán administrar, asegurar el cumplimiento de los objetivos, proponer modificaciones, diseñar programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas instituciones de microcrédito.” (Matos, 2010)

Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos

“El Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) es una entidad federativa o cooperativa de segundo grado, que cuenta con 140 cooperativas asociadas que abarcan diferentes ramas de la actividad económica y se distribuyen en todo el país. Los objetivos fundacionales del IMFC fueron: difundir los principios y valores de la cooperación, representar a sus cooperativas asociadas ante los poderes públicos, promover la creación de cooperativas y movilizar, a través de una red solidaria, los fondos ociosos de las cajas de crédito cooperativas, desde unas regiones del país hacia otras, según los requerimientos estacionales de la actividad económica.” (Arpe, 2017) Se trata de una entidad cuya principal finalidad es contribuir a fortalecer la Economía Social y a la integración de todo el movimiento cooperativo.

En 1973 se creó el Instituto de la Cooperación –Idelcoop–, fundación de educación, investigación y asistencia técnica. También fue precursor en el desarrollo del “dinero plástico”, y creó, a comienzos de los años 80, la tarjeta Cabal –la única de carácter



netamente cooperativo- y además propició la creación de la Cooperativa de Seguros Securcoop. (Arpe, 2017)

“En el orden nacional, está asociado a la Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar) y, a nivel mundial, integra la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).” “Desde 1998, a partir de su 40° aniversario, el IMFC inició una etapa “refundacional” en la que ha puesto especial énfasis en la promoción y organización de nuevas cooperativas, así como en la asistencia técnica a las mismas en materia de gestión cooperativa, administrativa, contable y de proyectos.”

“Uno de los últimos proyectos concretados son las redes de microcréditos que se generaron en el marco de la Ley de Microcréditos, con el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade”. (Arpe, 2017)

Redes de Microcréditos

En el año 2009, el IMFC fundó Organizaciones Administradoras de los fondos (OA), así como Organizaciones Ejecutoras (OE), redes de microcréditos en las filiales de Córdoba, Mar del Plata, Buenos Aires, Litoral y Tucumán.

“Las redes dispuestas en cada territorio se conforman con organizaciones ejecutoras (OE) que presentan un proyecto a la CONAMI. Si esta lo aprueba, se depositan los fondos a una organización administradora (OA) que designa la propia red y esta lo transfiere a las OE. Se crea así un fondo rotatorio que se presta y re presta en la medida que los emprendedores o cooperativistas comienzan a devolver las cuotas. Además del fondo destinado a la entrega de microcréditos, la CONAMI cubre un porcentaje de fondos para gastos operativos y recursos humanos. A su vez, subsidia un monto para equipamiento y asistencia técnica y capacitación.” (Arpe, 2017). Tanto las OE como las OA, “tienen por objetivo específico dar créditos a tasas subsidiadas, a emprendedores y a cooperativistas, para financiar proyectos productivos, y como objetivos generales la inclusión social, la agregación de valor, la generación de trabajo genuino y, en definitiva, el fortalecimiento de los actores de la EPSS.” (Arpe, 2017) “En cuanto a los destinatarios de microcréditos, el IMFC al ser una cooperativa de segundo grado, es decir, una federación, le otorga microcréditos únicamente a cooperativas de primer grado. Por otro lado, las otras ejecutoras que componen las Redes IMFC son



cooperativas, que dan microcréditos a sus socios o emprendedores. El otorgamiento tiene tres criterios bien definidos. En algunos casos se les da prioridad a los propios asociados de la cooperativa, lo cual fortalece a la organización. En otros casos tiene un enfoque más bien sectorial a individuos con un emprendimiento productivo similar al de la OE, y por último con un criterio geográfico.” (Arpe, 2017)

Destino de los microcréditos

De acuerdo a información brindada por el Ministerio de Desarrollo Social, hasta el momento sólo 22 provincias adhieren a la ley para impulsar el microcrédito, quedando afuera tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como San Luis.

“Según el informe del Ministerio de Desarrollo Social, en el 2017 ya se habían otorgado más de 520 mil microcréditos, se formalizaron más de 7.860 promotores de crédito en todo el país y continúan funcionando 1.753 organizaciones como entidades de microcrédito.” (Arpe, 2017)

“El destino principal de los microcréditos otorgados ha sido la compra mayorista de insumos o materias primas para abaratar costos, la adquisición y renovación del capital de trabajo, la elaboración de nuevos productos, y otras inversiones. Es decir, que la posibilidad de acceder a tasas blandas de financiamiento ha ayudado a resolver gran parte de los problemas económicos, financieros y de gestión que presentan estos actores. Pero no solo eso, sino que también se han fortalecido globalmente estas organizaciones ya que se les ha brindado asesoramiento, asistencia técnica, capacitación y otras herramientas complementarias de política pública como el monotributo social, marca colectiva, entre otros programas destinados a fortalecerlos.” (Arpe, 2017) Uno de los logros más importantes, además de permitir crecer y desarrollar a los distintos actores de la Economía Social, es el ahorro que se genera en la sociedad, dado que a los fondos del Programa solo puede aplicarse una tasa de interés subsidiada, tasa que se encuentra muy por debajo de la media del mercado.



Economía social y solidaria

Dentro de la economía comenzaron a emerger experiencias de tipos asociativas y solidarias, sin fines de lucro para suplir necesidades, proteger derechos y mejorar la calidad de vida de determinados sectores de la sociedad. Luego se fueron constituyendo en distintos tipos organizativos. Aún hoy en lo que respecta a su legislación, los avances siguen siendo lentos en cuanto a tipificación y reglamentación de algunas de las organizaciones que la conforman.

El término de *economía social* es empleado para referirse a estas diversas prácticas con un sentido claro y en contraposición a la economía prevaleciente. Sin embargo actualmente es utilizado otro término, el de *economía social y solidaria* (ESS). Este último intenta reforzar a su antecesor, ya que suele relacionárselo con las organizaciones tradicionales como cooperativas y mutuales. La adición del vocablo *solidaria* pretende volver a colocar a los individuos y sus relaciones en el centro de la escena. También llega para dar mayor amplitud a las iniciativas de esta nueva economía no solo realizadas por las organizaciones tradicionales, sino compuesta por una diversidad de actores. El propósito de estos actores se refleja en las palabras de Ariana Sacroisk y Andrea Urturi “las experiencias asociativas de la ESS se proponen alimentar la mancomunidad y fomentar otros vínculos económicos, otra forma de satisfacer las necesidades materiales a partir de los recursos disponibles”. (Urturi, 2014)

La economía social y solidaria, entre otras cuestiones, trabaja con una lógica distinta en lo que respecta a las relaciones de trabajo y de comercialización. Este nuevo sistema se basa en valores y prácticas como respecto y primacía de las personas y del trabajo sobre el capital, mejorar las condiciones de vida, utilización de métodos democráticos y participativos y asociatividad. El papel que cumplen estos actores lo detallan Sacroisky y Urturi “caracterizaremos a las organizaciones de la ESS, núcleos que aportan, desde su participación en la actividad económica, a la integración social, al fortalecimiento de la solidaridad y al desarrollo local integral en el territorio”.

Las finanzas sociales forman parte de esta nueva economía.



Finanzas sociales

En relación a las finanzas sociales, estas representan *estrategias de financiamiento* para sectores u organizaciones que no pueden acceder al mismo en el sistema financiero tradicional, ya sea por ejemplo por los requerimientos, las tasas de interés que deben abonar, las garantías que se les exigen, etc. Ruth Muñoz afirma, “son finanzas que buscan recuperar las capacidades de trabajo, promover nuevas capacidades, reconocer y valorar las existentes” Es en este contexto que las finanzas pretenden mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población. (Muñoz, 2007)

Finanzas cooperativas

En palabras de Bleger “el movimiento cooperativo de crédito constituye una herramienta creada por los propios pequeños y medianos empresarios para obtener el financiamiento en forma solidaria y autogestionaria y resolver así la falta de atención que sufría por parte de la banca tradicional” (Bleger, 2006)

Las finanzas cooperativas datan de a mediados del siglo XIX. Las primeras tienen epicentro en Alemania, las mismas se dieron en un contexto en que los campesinos debían tomar deuda con los usureros, por no poder acceder a créditos bancarios para adquirir sumas de dinero y de esa manera poder convertirse en dueños de una porción de tierra que les compraban a los terratenientes. Las finanzas cooperativas son conocidas como cooperativas de ahorro y de crédito.

Particularmente en nuestro país estas nuevas ideas llegan de la mano de las oleadas inmigratorias provenientes de Europa. En 1965 las cooperativas de ahorro tenían una participación en el sistema financiero cercana al 10%. Con la llegada de la dictadura cívico militar de 1976 también llegó una nueva ley de Entidades Financieras, ley 21.526/77, que cercenó el camino de estas experiencias. Fueron escasas las que pudieron adecuarse y cumplir los requisitos de la nueva ley. Luego como consecuencia de los ciclos económicos que se sucedieron en el país se fueron reduciendo en número.



Las cooperativas de ahorro y crédito funcionan con socios que son propietarios y mutuamente acreedores y deudores entre sí. Los fondos que manejan pueden ser los aportados por los propios socios o captados por fuera en forma de depósitos.

En el país estas entidades se encuentran enmarcadas en cuatro tipos:

- Bancos cooperativos
- Cajas cooperativas de crédito
- Cooperativas de crédito
- Secciones de crédito

Los bancos cooperativos aparecen como consecuencia de la aplicación de la ley de Entidades Financieras de 1977. Esta fue la forma bajo la cual debieron encuadrarse las cajas de crédito, a partir de la fusión, para seguir captando depósitos a la vista. Algunas de ellas no pudieron continuar su funcionamiento por no cumplir con la exigencia de montos de integración patrimonial mínimos. En 1978 el número de bancos cooperativos llegó a la suma de 85. Actualmente solo existe el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, las demás fueron desapareciendo debido a las crisis económicas sufridas en el país.

El Banco Credicoop nació en el año 1979 como consecuencia del proceso descrito anteriormente, es reconocido como el banco cooperativo más grande de América Latina. En la actualidad cuenta con 259 filiales y 22 centros de atención en todo el país, y está compuesta por capitales nacionales. Debido a su naturaleza el banco brinda diversos servicios a entidades de tipo social, entre otros. También trabaja en asociación con la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores Autogestionados (FACTA), brindándoles cuentas una vez que las mismas reciben la matrícula del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Al tratarse de organizaciones en donde sus integrantes no se encuentran en relación de dependencia no contratan las conocidas cajas sueldo sino que se trata de cajas de ahorro, cuyos gastos de mantenimiento son eximidos por el banco.

El banco posee una línea de préstamos para cooperativas. Los mismos se dirigen a aquellos proyectos destinados para la adquisición de bienes de capital, proyectos de inversión, ya sea para construcción o ampliación de inmuebles. El plazo de



amortización tiene un máximo de 60 meses, atado al análisis del flujo de fondos de la entidad solicitante. La tasa es fija hasta los 36 meses, a partir de ese plazo la tasa es variable, el monto máximo prestable es de 5.000.000 en moneda local.

Las cajas de crédito cooperativas como se explicó previamente se transformaron en bancos cooperativos a partir de la ley de 1977. En 2004 se promulgó la ley 25.782 que modificó un artículo de la ley de Entidades Financieras para permitir la constitución de estas cajas. El nuevo marco legal les permitiría captar depósitos a la vista, y brindar otros servicios como depósitos a plazo fijo, avales, créditos a corto y mediano plazo. El BCRA es el encargado de autorizar estos proyectos, sin embargo a pesar de haberse modificado dicho artículo, la ley exige requerimientos mínimos que impiden la aprobación de los mismos.

Las cooperativas de crédito no están enmarcadas dentro de la ley 21.526, por lo que son reguladas por el INAES. Estas funcionan con los fondos de sus asociados que son acreedores y deudores al mismo tiempo. Las secciones de crédito por las mismas razones que las anteriores son reguladas por el INAES. Estas secciones se encuadran dentro de los servicios que da la cooperativa a sus asociados, se toma liquidez de la misma pero su destino debe estar atado a la actividad de la organización.

Mercado financiero local

Las cooperativas de trabajo en nuestro país cuentan con un problema muy grave en cuanto a la financiación de su operatoria y a la búsqueda de capital de trabajo, ya que muchas de estas entidades deben recurrir a gastos muy diferenciados con respecto al resto de las Pymes, debido a que al no conseguir financiación en bancos tradicionales deben recurrir al sistema paralelo viéndose obligadas a cambiar cheques en el mercado negro, en las denominadas cuevas de dinero, perdiendo mucho dinero por los altos intereses que generalmente son usurarios.

“El capital de trabajo es necesario para poder crecer y responder a sus clientes en tiempo y forma. Poder contar con créditos que les garanticen contar con esos recursos y congelar el precio de la inversión, es provechoso e indispensable para el crecimiento”. (Quiroga Ivan, 2015) Como se detalló anteriormente comentando el rol del Banco Credicoop en cuanto a la asistencia financiera para cooperativas, el resto de mercado



también se encuentra limitado por las regulaciones del BCRA en cuanto al otorgamiento de capital de trabajo para estas entidades, convirtiendo a los bancos en prestadores de servicio en lugar de ser una fuente de financiamiento.

La Provincia de Buenos Aires presenta una herramienta para el financiamiento de cooperativas, esto es el FOGABA (Fondo de Garantías de Buenos Aires SA).

“El Fondo de Garantías Buenos Aires es la primera institución de garantías de la Argentina. Se trata de una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires. El objetivo principal de FOGABA es facilitar el acceso al financiamiento a las Pymes de la Provincia, a través del otorgamiento de garantías.

Pueden obtener la garantía FOGABA todas las pequeñas y medianas empresas con domicilio legal o fiscal en la provincia, sean personas físicas o jurídicas. Se beneficia por igual a las PYMES del agro, de la industria, del comercio y del sector de los servicios.

FOGABA conoce las habituales limitaciones que encuentran las Pymes y las cooperativas para acceder a fuentes de financiamiento, por este motivo busca para cada caso la solución que lo haga posible; ofreciendo productos a medida de cada empresa, asesoramiento personalizado y respuestas rápidas. (FOGABA)

“FOGABA posee una herramienta muy interesante de financiamiento para las pymes: el financiamiento a través del cheque de pago diferido. Esta particularidad la comparte con las Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR). El problema que se presenta para las cooperativas de trabajo (y para cualquier tipo de cooperativas) es que la Ley 24.467 que da forma a las SGR contempla que solo las pymes pueden ser socios de las SGR. Esta ley no describe qué es una pyme, pero deja en manos de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa su definición. Asimismo, la norma 24/2001 de la Sepyme expresa que solo podrán ser declaradas pymes las que obtengan una determinada facturación, pero que además se encuentren tipificadas dentro de la Ley de Empresas Comerciales N° 19.950. Esto excluye a las cooperativas de ser clasificadas como pymes, por lo



menos para participar como socios de una SGR. En lo que respecta a FOGABA, si bien puede ofrecer garantías a las cooperativas para acceder al crédito bancario, no puede hacer lo mismo para acceder a la financiación de cheque de pago diferido. FOGABA puede actuar ante la CNV como una SGR, pero también contempla en sus estatutos el hecho de que sus socios minoritarios sean pymes. Es decir, las cooperativas pueden acceder a los servicios que ofrece FOGABA, pero no pueden ser socios participes. En este sentido, las cooperativas tienen vedado este acceso al crédito a menos que por sí solas alcancen los requisitos establecidos por la CNV” (Quiroga Ivan, 2015)

Conclusión

La Economía Social encuadra muchos rubros y distintas actividades, dentro de este ámbito se encuentran las cooperativas. A diferencia de la empresa tradicional considerado una unidad económica social integrada por distintos elementos, desde humanos y materiales que busca un fin mercantil produciendo bienes y servicios, las cooperativas corresponden a una asociación de persona que voluntariamente y democrática buscan cubrir necesidades y beneficios para sus participantes. Tienen otro punto de vista, en el que se centra el trabajo como principal recurso para la subsistencia y permanencia a lo largo del tiempo.

En la cooperativa todos sus integrantes son titulares de la firman prevaleciendo el principio de igualdad, equidad y solidaridad, donde la autogestión es palabra mayor y los trabajadores conforman el núcleo de sustento, encargándose de la administración, dirección y gestión de la organización como así también la fiscalización, siempre bajo los principios del cooperativismo y las aspiraciones del conjunto de los integrantes.

A diferencia de la empresa encuadrada y clasificada por la Sepyme en nuestro país, donde lo que se persigue y busca es el logro de la rentabilidad y el retorno de las inversiones, las cooperativas aportan los principios de membresía abierta y voluntaria, el control democrático por parte de sus asociados, el compromiso con la comunidad, la autonomía e independencia financiera y económica, donde se completan los valores de ayuda mutua, responsabilidad, equidad y solidaridad entre otros.



Parte de estos principios detallados anteriormente que generan una gran diferencia con las tradicionales empresas del mundo de los negocios puede llevar a que este tipo de organizaciones se configuren en veredas opuestas a las de las que operan en el mercado financieros, situación que genera grandes conflictos en las cooperativas y atenta directamente contra su viabilidad al tener poco o muy limitado acceso a los recursos necesarios que permitan su subsistencia y financiación en un mercado altamente competitivo. No hay que dejar de prestar principal atención a que las cooperativas salen a competir al mercado codo a codo con importantes actores económicos de distintos mercados teniendo que cumplir altos niveles de requerimientos y regulaciones al igual que sus competidores con la limitante de poco financiamiento. Para citar un ejemplo, la Cooperativa de Trabajo Cristal Avellaneda Ltda. fue creada en agosto de 1999 por los integrantes de la extinta Cristalux SA, empresa que fue a la quiebra queriendo dejar sus empleados en la calle, siendo actualmente una empresa recuperada. Esta empresa creó la línea de artículos de vidrio para el hogar de diseños modernos y alta resistencia como los vasos y platos Durax. Relacionado con el tema de financiamiento y consultado con cooperativistas participes me comentaron que actualmente y dada su composición legal les cuesta conseguir líneas de créditos en entidades privadas y públicas siendo que cuando tenían la forma de S.A. los bancos los calificaban crediticiamente sin ningún inconveniente.

Históricamente las cooperativas contaron con cupos limitados de financiamiento, que si bien fueron escasos, no dejaron de ser esenciales para el crecimiento y desarrollo de la economía social. Es notable la insuficiencia de líneas y la baja cantidad de cooperativas del país que pudieron suplir sus necesidades, principalmente de capital de trabajo. La principal limitación que deben sortear es que las organizaciones de la economía social son calificadas de alto riesgo cuando son analizadas credencialmente, sin importar cual fuera su estructura de ingresos y repartición de ganancias, como así también si están capitalizadas y sin considerar si tienen estrategias de crecimiento. Estos factores generan desconfianza en cuanto a su viabilidad y subsistencia a largo plazo, dándole una apariencia de vulnerabilidad ante cualquier cambio en el sistema económico del país. Otro de los requerimientos al momento de solicitar un crédito es el de contar con garantías reales que son exigidas por las entidades bancarias, como así también las fianzas personales que no pueden otorgar ya que todos los cooperativistas son los



titulares de la entidad, generalmente contando con muy pocos activos en sus inventarios, contando con pocos o nulos vienen para poner a disposición del prestador. Todo esto sin tomar en cuenta otra limitación que es muy importante, que es la que impone el sistema bancario y de crédito a través del pedido de documentación ya muchas veces es difícil de instrumentar una carpeta de créditos dada la informalidad reinante en este tipo de organizaciones.

Estas restricciones hacen que las cooperativas diversifiquen las fuentes de financiación, mediante créditos ofrecidos por entidades estatales, mutuales, organismos de cooperativas fomentando la actividad y también por sus proveedores. Obviamente que estos tipos de financiamiento cuentan con otras tasas de interés que habitualmente son muy elevadas, lo que también atenta con la viabilidad de la organización llevándolos a una situación de vulnerabilidad ya que se les dificulta afrontar el pago de intereses con la problemática que lleva el no cumplimiento de sus obligaciones.

Ante esta situación tuvo un fuerte impacto favorable la aprobación de la Ley 26.117 a los componentes de la Economía Social, permitiendo sumar el crédito como una herramienta de promoción y desarrollo buscando general interacción con el resto de las organizaciones buscando el crecimiento sectorial. El Programa de Promoción de Microcrédito creado por esta ley dio un empuje a muchas organizaciones, como las cooperativas, al permitirles acceder a un financiamiento que antes les resultaba muy difícil de conseguir.

Las cooperativas cuentan con otros tipos de financiaciones como puede ser el CONAMI, el IMFC o las líneas de FOGABA, siendo herramientas muy útiles para poder mantenerse pero insuficientes en cuanto a la oferta de líneas. La situación actual de las tasas de interés estas siendo extremadamente altas repercutiendo muy fuertemente en empresa y cooperativas, no es muy difícil imaginarse la situación de las entidades de la economía social.

Por lo antes descripto se valida la hipótesis de la investigación, resultando muy limitada la oferta de acceso al financiamiento de las cooperativas en nuestro país, con un fuerte impacto por la situación actual de la economía y de las tasas de interés.



Actualmente en nuestro país existen aproximadamente 34.000 cooperativas que permiten la subsistencia de muchas familias, abordando distintos tipos de actividades. Es tan importante el rol de las cooperativas que uno de cada dos habitantes consumen un servicio o producto provisto por dichas entidades, por lo que representa un engranaje importante de la economía del país. El Estado debería fomentar un mayor acceso al sistema financiero a este tipo de organizaciones que proveen empleo y crecimiento a distintas regiones del país, con un alto impacto en nuestra sociedad.



Bibliografía

- Arpe, C. T. (2017). El financiamiento de la economía social. La experiencia de microcréditos del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. *IDELCOOP*.
- Bleger, L. (2006). *Los desafíos del sistema financiero y el rol de la banca de servicios*. Mimeo.
- Feser, M. B.–M. (2011). *HERRAMIENTAS CONTABLES E IMPOSITIVAS PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO Y EMPRESAS RECUPERADAS*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Cooperativa de trabajo Proyecto Coopar Ltda. Obtenido de <http://extension.unicen.edu.ar/economiasocial/la-historia-de-los-pioneros-de-rochdale/>
- FOGABA. (s.f.). *FOGABA*. Obtenido de http://www.fogaba.com.ar/?page_id=7
- Fontenla, E. (2008). *Cooperativas de trabajo y empresas recuperadas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Intercoop Editora Cooperativa Limitada.
- Goldstein, E. (2012). *Elementos para diseñar una estrategia de*. UNPD.
- Lebosse, J. (s.f.). *Microfinanciamiento y desarrollo local*. Canada: OCDE.
- Ley 26.117 , Promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía social (17 de 07 de 2006).
- LEY DE COOPERATIVAS, LEY Nº 20.337 (02 de 05 de 1973).
- Malena, L. (2016). *Sinfin de principios: Propuestas para la educación cooperativa en la escuela*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: IDELCOOP.
- MARESO, R. L. (2014). *RACIONAMIENTO DE CRÉDITO EN UN MARCO*. CEFIDAR.
- Matos, E. (27 de 12 de 2010). www.centrocultural.coop. Obtenido de Centro Cultural de la Cooperación.
- Mogrovejo, R., & Mora, A. &. (2012). *El cooperativismo en América Latina. Una diversidad de contribuciones al desarrollo sostenible*. La Paz, OIT, Oficina de la Organización Internacional del Trabajo .
- Muñoz, R. (2007). *Finanzas para la economía social*. UNGS.
- Plotinsky, D. (2015). Orígenes y consolidación del cooperativismo en la Argentina. *Revista Idelcoop - N°215 , 22*.
- Quiroga Ivan, M. C. (2015). Capital de Trabajo en Cooperativas de Trabajo. *IDELCOOP*, 113.



Ressel Alicia, S. N. (2013). *Manual Teórico Práctico de Introducción al Cooperativismo*. La Plata: Instituto de Estudios Cooperativos.

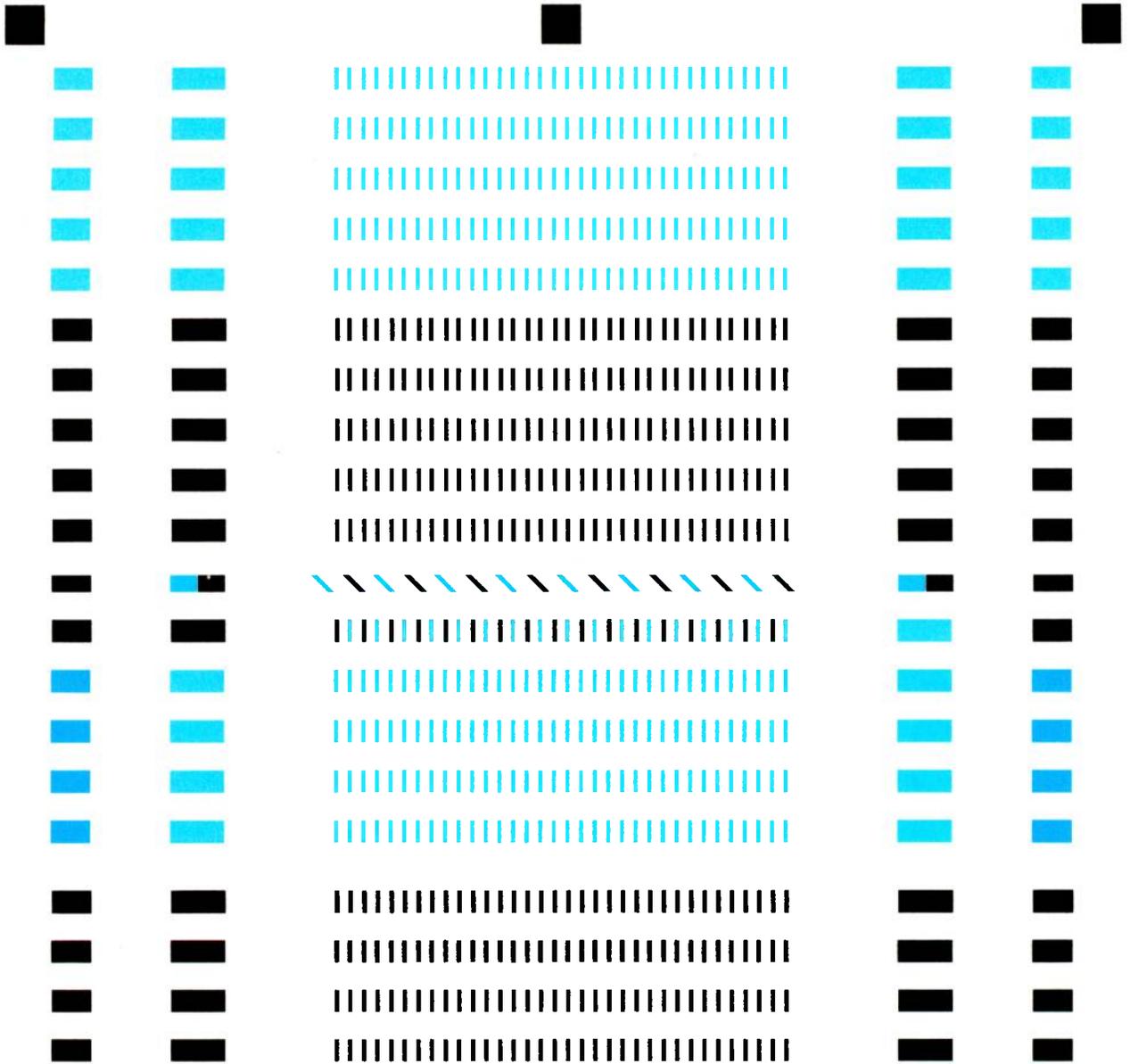
Ressel, V. L. (2003). *PRESENCIA DEL COOPERATIVISMO*. La Plata: Instituto de Estudios Cooperativos, Facultad de Ciencias Económicas UNLP.

Sebastián Aburbé, M. B. (s.f.). *ABC COOPERATIVO*. La Plata: Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.

SERVICOOP. (s.f.). Obtenido de <http://www.servicoop.com/024historiacoopativismo.php>

TELAM. (09 de 03 de 2018). *www.telam.com.ar*. Obtenido de TELAM:
<http://www.telam.com.ar/notas/201803/258111-cooperativas-mutuales-economia-social.html>

Urturi, S. y. (2014). *Crédito y comunidad*. CABA: CEFIDAR.



- For better print quality, place this page on the glass, and then press a copy button.
- Pour une mieux impression, posez la page sur la vitre et appuyez sur un bouton de copie.
- Für höhere Druckqualität diese Seite auf das Glas legen und dann eine Kopieren-Taste drücken.
- Para mayor calidad de impresión, coloque esta página sobre el cristal y pulse el botón copiar.
- Per una qualità migliore, posizionate questa pagina sul vetro e premere il pulsante di copia.
- Para maior qualidade de impressão, ponha esta página sobre o vidro e pressione um botão de copiar.
- 为获得更好的打印质量, 请将此页置于玻璃上, 然后按复印按钮。
- 더 나은 인쇄 품질을 위해 이 페이지를 유리 위에 놓고 복사 버튼을 누릅니다.
- 為達到更完美的列印品質, 請將此文件放置在玻璃上, 然後按下影印鈕。



